Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 16 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 152

VISTO: El Expte. N° 1.570-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad informa sobre la imperiosa necesidad de realizar trabajos de Adoquinado o Pavimento Intertrabado o Articulado en calles actualmente enripiadas o ya con pavimento articulado de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01/02 expresa: *"Cada año el periodo estival, con sus precipitaciones pluviales, se hace más extenso lo que genera demoras en la ejecución de las obras planificadas para la reparación de calles (...) lo expuesto genera que la base de asiento de las calzadas hoy con estabilizado granular se encuentre totalmente saturada y se produzcan degradaciones superficiales que llevan a generar inconvenientes tanto en el tránsito vehicular como el peatonal (...) es conocido en nuestra ciudad la falta de atención por parte de la SAT a los problemas de derrames de agua de redes (...)... Se debe ejecutar la compra de 1.900,00 m2 de adoquines o Pavimento Articulado, y al tener varios frentes de ejecución de acuerdo a una planificación vial (...) hemos visto la conveniencia de dar respuesta a esta necesidad de colocar Pavimento Articulado o Adoquines en algunas arterias que son esenciales para la vinculación de puntos de uso cotidiano y circulación diaria, para una mejor conectividad (...) lo que amerita actuar con rapidez y efectividad, atacando varios frentes al mismo tiempo, dado el corto periodo de seca que se avecina (...). Esto amerita poder contar con la materia prima al momento de iniciar los trabajos para que se pueda dar las respuestas requeridas por los vecinos, como así al hecho del mismo mantenimiento de las calles, lo que si no se ejecuta genera a corto o mediano plazo más gastos posteriores por roturas mayores y más especificidad de las reparaciones. Las tareas que nos proponemos llevar a cabo abarcan un plazo relativamente corto ya que son calles muy consolidadas y requieren un trabajo básico de subrasante... ";*

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a $ 1.217.214.- (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos catorce), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 04/05 y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 07/21 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el Nº 02/2020;

Que a fs. 22 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 24 la Contaduría General informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa, no formula objeciones al respecto y le da continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 25/26 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, expresa que el mismo se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, han intervenido el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 27 – pie) y el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie) disponiendo este último la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: Nº 152 **16 MAR 2020**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a **"LICITACION PUBLICA Nº 02/2020"**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la ***"Adquisición de 1.900 m2 de Pavimento Intertrabado o Articulado"***, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de $ 1.217.214.- (pesos un millón doscientos diecisiete mil doscientos catorce), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 1.570-M17(I)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena